



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

056-20

03 MAR 2020

Salta,
Expediente N° 12.028/20

VISTO la nota elevada por el Director del Despacho General de Mesa de Entradas, Sr. Alejandro SANDOVAL; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita horas extras para los agentes Sonia MORALES y Adrián VALDEZ, los meses de Febrero de 2020 y por el término de seis (6) meses.

Que el mencionado pedido es con motivo de desarrollar tareas en la mencionada área, por falta de personal.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

Que la presente liquidación de horas extras se imputará de la siguiente manera: treinta (30) horas en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-186/19 y noventa (90) horas en las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Sra. Sonia del Milagro MORALES**, Categoría 4, del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de diez (15) horas semanales, para realizar tareas en la Dirección de Despacho General de Mesa de Entradas y Archivos de esta Facultad, desde el 03 de Febrero de 2020 y por el término de seis (6) meses.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

056-20

03 MAR 2020

Salta,
Expediente N° 12.028/20

ARTICULO 2°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del **Señor Adrián Alejandro VALDEZ**, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas en la Dirección de Despacho General de Mesa de Entradas y Archivos de esta Facultad, desde el 03 de Febrero de 2020 y por el término de seis (6) meses.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución de la siguiente manera: treinta (30) horas en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-186/19 y noventa (90) horas en las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

ARTICULO 4°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 5°: Hágase saber y remítase a: Interesados y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

 img


Lc. NÉLIDA ELINA CONDO
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lc. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa